Contrato de Servicio

ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA HOLA PARAGUAY S.A. PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA TABLETA DIGITAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN-PAC N° 262.426/13/2013.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de octubre de 2013, entre el **Esc. Daniel Fernando Centurión González,** con Cédula de Identidad Policial N° 2.318.733, en su carácter de Concejal Presidente de la Corporación, designado conforme a la Resolución JM/N° 83/12 I, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la empresa **HOLA PARAGUAY S.A.**, RUC 80018154-9, representada en este acto por el **Abog. Rogelio Benítez** en su carácter de Presidente del Directorio de Hola Paraguay S.A., denominada en adelante **LAS PARTES**, se suscribe el presente Contrato de **"Servicio de Internet para Tableta Digital para la Junta Municipal"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE INTERNET PARA TABLETA DIGITAL PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2013	*2*	*51*	*0*	*156*	*260*	*30*	*1*	*0*	*27.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 262.426/2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la U*nidad Operativa de Contrataciones N° 2 de la Junta Municipal de Asunción.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo PJM/N° 1.809/13.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
1	81112107-004	SIN CARD- NAVEGADORES PARA TABLET	UNIDAD	UNIDAD	14	28	INTERNETVOX	PY.	100.000	2.800.000
2	81112107-004	MODEM	UNIDAD	UNIDAD	1	2	INTERNETVOX	PY.	120.000	240.000
TOTAL IVA INCLUIDO										**3.040.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre del año 2.014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección Administrativa de la Junta Municipal de Asunción, sito en Cap. Villamayor esq. Mcal López, Bloque "A", 2do piso

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.-***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 29 mes OCTUBRE y año 2013.

Abog. Rogelio Benítez

Presidente de Directorio

HOLA PARAGUAY S.A.

Esc. Daniel Fernando Centurión

Presidente

Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo

Secretario General

Junta Municipal de Asunción